	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN **(Convenios de Asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro)**	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	maxi-

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO		
1.Datos del área querequiere el contrato:	**Secretaría solicitante:**	Secretaría del Interior/ Departamento del Atlántico
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	Secretaría Del Interior
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	SARA HELENA RAAD DE LA OSSA
2. Nº de proceso en el plan de compras:	92101701;80101604;80111600: Proyectos en pro de seguridad , convivencia, paz, justicia, en el departamento del Atlántico	
3. Código BPin	2024002080040	
3.1 Clasificación Central de Productos (CPC)- DANE	91119 Otros servicios de la administración pública n.c.p	
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER		
1.1 Descripción y justificación:	**ANTECEDENTES CONSTITUCIONALES:** La Constitución Política de Colombia en su artículo 2º consagra que: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.* *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*" La Constitución Política de Colombia del año 1991, como norma rectora de los deberes y derechos, declara que en su Artículo 303. "En cada uno de los departamentos habrá un gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del Departamento; el gobernador será agente del presidente de la república para el mantenimiento del orden público, determinando de manera clara la responsabilidad de los gobernadores en el "manejo del orden público" en sus respectivos departamentos, así como a los alcaldes en sus respectivos municipios, lo que incluye, desde luego, la seguridad de los ciudadanos frente a cualquier hecho que pueda afectar su vida, integridad, bienes y honra". ARTICULO 305º—Son atribuciones del gobernador: 1-Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales. 2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes. (…)	

Scanned with CamScanner

FUNCIONES DE LOS DEPARTAMENTOS

Los departamentos cumplen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de los servicios quedeterminen la Constitución Política y las leyes. Al respecto, el artículo 298 de la Constitución Política dispone: *"Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.*

Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios quedeterminen la Constitución y las leyes.

La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga."

La Ley 2200 de 2022, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos, en su artículo 2o define a los departamentos en los siguientes términos: *"Los departamentos forman parte de la organización territorial del Estado y como entidad territorial tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción,coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en los asuntos seccionales. Son instrumento decomplementariedad de la acción municipal y enlace de las actividades y servicios que prestan los municipios y la Nación. (...)"*

Respecto a los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, estos fueron definidos por el legislador as (art. 3 de la Ley 2200 de 2022):

"(...) Coordinación. Exige a los departamentos que sus actuaciones se efectúen mediante una ordenaciónsistemática, coherente, eficiente, armónica, técnica, concertada y conducente, con las competencias concurrentes de otras autoridades del nivel nacional, entidades territoriales de igual o menor nivel y los esquemas asociativos territoriales.

Concurrencia. Exige a los departamentos que, en materias comunes sobre un mismo asunto o asuntos determinados por la Constitución o la ley, converjan y participen en conjunto con autoridades del nivel nacional o territorial, según corresponda.

Complementariedad. Es el mandato de mejorar el cumplimiento de las competencias exclusivas de las entidades territoriales de nivel inferior cuando estas carezcan de la capacidad suficiente para cumplirlas en términos administrativos, técnicos o presupuestales.

Subsidiariedad. Exige a los departamentos asumir o apoyar de manera transitoria y parcial, según el caso,de manera idónea y eficaz, las competencias y funciones de distritos y municipios de su jurisdicción, cuando bajo criterios de indicadores objetivos carecen de capacidad administrativa, institucional o presupuestal para ejercerlas adecuadamente, respetando el principio de autonomía en materias cuya competencia sea exclusiva de dichos entes territoriales. (...)

Sobre los anteriores principios, la Corte Constitucional en sentencia C-138 de 2020, con ponencia del magistrado Alejandro Linares Cantillo, señaló:

"(...) subsidiariedad, porque la coordinación departamental no puede desconocer que, en principio, el nivel más idóneo para el ejercicio de las competencias es el municipio, entendido este como el más próximo alas necesidades de la comunidad, sin negar que, según el caso, el

Scanned with CamScanner

nivel más idóneo puede ser el departamental; concurrencia, porque el ejercicio autónomo de las funciones de las distintas entidades territoriales no significa la exclusión de las atribuciones de otros niveles u otras autoridades, sino su participación conjunta dentro del marco de sus propias competencias y desde sus propios roles; y, por supuesto, coordinación, entendida como la consecuencia necesaria de la concurrencia de distintas autoridades en una misma materia y el instrumento más idóneo para la adecuada articulación de las diversas funciones concurrentes, sin vulnerar o irrespetar la autonomía de cada entidad territorial, para elejercicio de sus propias atribuciones (...)".

Los anteriores principios no sólo guían la labor del legislador en la configuración de la organización territorial, sino que constituyen una guía para el ejercicio concreto de las funciones de los distintos nivelesde la estructura territorial, para atender las necesidades de la colectividad en atención a los fines esenciales del Estado, según la postura inamovible del artículo 2° de la norma superior.

Las mencionadas funciones se ejecutan por parte de los departamentos en los términos que disponga laConstitución Política y la ley; en el marco de lo dispuesto, a su vez, por los planes y programas de desarrollo económico y social, tanto nacionales como departamentales.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

El gobernador del Departamento del Atlántico tiene, en virtud del Estatuto General de contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, y las normas orgánicas presupuestales departamentales, plena capacidad para contratar; de estas se destaca lo dispuesto por el artículo 107 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Atlántico, adoptado mediante Ordenanza Departamental No. 000087 de 1996:

"Los órganos que son una sección en el Presupuesto General del Departamento, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la constitución política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto General de contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes.

En los mismos términos y condiciones tendrán estas capacidades la Asamblea y la Contraloría y todos los demás órganos Departamentales de cualquier nivel que tengan personería jurídica. En todo caso, el Gobernador podrá celebrar contratos a nombre del Departamento."

El Departamento del Atlántico por medio de la Secretaría del Interior, tiene como propósito principal planear, gestionar, y desarrollar programas, proyectos, y actividades en materia de seguridad, orden público, participación comunitaria, convivencia, derechos humanos, prevención y atención de desastres, todo dirigido hacia la comunidad atlanticense. En ese sentido y teniendo en cuenta que la convivencia ciudadana constituye uno de los pilares fundamentales de la política integral de defensa y seguridad para la prosperidad del Departamento del Atlántico, asÍ como también la convivencia comprende la promoción de apego y adhesión de los ciudadanos a una cultura basada en el respeto, las normas y las leyes de convivencia; la capacidad de celebrar y cumplir acuerdos de respeto por los derechos de los demás; la resolución política de conflictos, tolerancia y construcción de valores; la Administración Departamental debe diseñar planes integrales de convivencia y seguridad ciudadana, basados en el fortalecimiento de barreras sociales y culturales frente a la transgresión de la ley, el apoyo a la convivencia pacífica,

Scanned with CamScanner

	la solución acertada de conflictos, buscando garantizar la vida e integridad de las personas, reduciendo los niveles de violencia, intolerancia e inseguridad, sin descuidar las acciones coercitivas frente al delito y la violencia común.
	FUNCIONES DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Los objetivos institucionales de esta dependencia son: • Formular políticas, planes y proyectos para el desarrollo comunitario del Departamento del Atlántico. • Prestar asistencia jurídica y legal a la comunidad para su participación en la gestión Pública. • Planificar y articular programas sociales. • Promover la paz en el Departamento del Atlántico. • Intervenir en la solución de conflictos. • Planificar, dirigir y coordinar programas de seguridad en el Departamento del Atlántico. • Coordinar la actualización del censo de población vulnerable. • Prevenir y atender los desastres de orden. **PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL** El Plan de Desarrollo 2024-2027, “Atlántico para el Mundo”, adoptado mediante Ordenanza No. 615 del 14 de mayo de 2024, publicado en Gaceta Departamental No. 019 del 14 de mayo de 2024, provee a la administración del Departamento de los elementos indispensables para la construcción de una agenda en la que se contempla la unión de fuerzas y propósitos comunes por parte de los diferentes sectores de nuestra sociedad, de manera que se propicie el desarrollo integral del Atlántico, de lugar al cierre de brechas entre sus diferentes subregiones, se profundice en la sostenibilidad social, ambiental y productiva, y se logre la disminución de las desigualdades. Estos actos se enmarcan en el fortalecimiento de la institucionalidad gubernamental (Buen gobierno y Transparencia), como elemento fundamental para garantizar que los factores mencionados tengan los efectos esperados; así́, se construirá un ordenamiento del territorio acorde con la seguridad y la convivencia, la inclusión social, la participación, la atención al medio ambiente y, dentro de este, la variable asociada con el cambio climático. Que dentro de la visión del Plan de Desarrollo “Atlántico para el Mundo ” , En su artículo quinto visiona al Departamento en el 2035 como un territorio inteligente, competitivo y sostenible, gracias a la innovación como motor de desarrollo, convertido en un territorio inteligente e interconectado, que brinda a su población una alta calidad de vida, garantizando la atracción, formación y retención de la clase creativa e inversiones inteligentes; un Departamento líder en el contexto regional y nacional proyectado al nivel internacional, con un notable rango de desarrollosocial, de su recurso humano, de su nivel socioeconómico y de sus capacidades para impulsar emprendimientos, destacado en el campo institucional y de la gestión pública, sobresaliente en lo cultural y con alto interés por la atención de los problemas asociados con la construcción de un entorno de paz y de convivencia social, del medio ambiente, y un aportante significativo a la solución derivada del cambio climático. Así mismo dispone en su artículo ocho, la “sostenibilidad” como principio de gobierno, entendida esta como la SOSTENIBILIDAD para la vida en todas sus manifestaciones, incluido el bienestar productivo, el bienestar social, la seguridad, la convivencia y paz, y el medio natural como obligación moral a preservar para las generaciones futuras. **JUSTIFICACIÓN DE LA CELEBRACIÓN**

Scanned with CamScanner

El Departamento del Atlántico, a través de la Secretaría del Interior, tiene la responsabilidad de promover acciones orientadas al fortalecimiento de la convivencia ciudadana, la participación comunitaria y la articulación de estrategias que contribuyan a la prevención de los factores que afectan la seguridad, la cohesión social y el desarrollo integral de las comunidades. En ejercicio de estas competencias, la administración departamental ha identificado la necesidad de implementar procesos de intervención comunitaria que fortalezcan las capacidades de liderazgo, la cultura prosocial y la corresponsabilidad ciudadana en los municipios priorizados del departamento.

El diagnóstico institucional evidencia que en diferentes territorios persisten situaciones relacionadas con la desarticulación del tejido social, la limitada participación en escenarios comunitarios, la insuficiente formación de líderes territoriales y la escasez de espacios permanentes para el diálogo, la construcción de acuerdos y la resolución pacífica de conflictos. Estas condiciones reducen la capacidad organizativa de las comunidades, dificultan la consolidación de procesos colectivos y limitan la articulación entre la ciudadanía y las instituciones públicas.

Frente a esta realidad, resulta necesario desarrollar una estrategia integral que fortalezca las capacidades de líderes comunitarios, académicos, sociales, públicos, privados y demás actores con incidencia territorial, mediante procesos de formación y capacitación que incorporen herramientas pedagógicas, socioemocionales y comunitarias para la promoción de la convivencia ciudadana, la cultura prosocial, la participación comunitaria y el fortalecimiento del tejido social.

La celebración de un convenio de asociación constituye el mecanismo jurídico idóneo para desarrollar el objeto propuesto, por cuanto la actividad a ejecutar corresponde al desarrollo de un programa de interés público que persigue fines coincidentes entre el Departamento del Atlántico y la Entidad Sin Ánimo de Lucro participante, existiendo una verdadera concurrencia de esfuerzos técnicos, humanos, administrativos, metodológicos, logísticos y financieros. En consecuencia, la relación jurídica que se pretende establecer trasciende la simple adquisición de un servicio y se materializa en una alianza de colaboración para la ejecución de actividades orientadas al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al fortalecimiento de las capacidades comunitarias.

La Gobernación del Atlántico, especialmente la Secretaría del Interior, no cuenta con personal necesario para el desarrollo del proyecto, razón por la cual la Administración ha determinado como instrumento idóneo para satisfacer la necesidad expuesta, la celebración de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y FORTALECER LA CULTURA PROSOCIAL MEDIANTE LA FORMACION Y CAPACITACION DE LIDERES CAPACES DE REPLICAR PROCESOS PEDAGOGICOS, EMOCIONALES Y COMUNITARIOS, COMO ESTRATEGIA PARA FOMENTAR LA CONVIVENCIA PACIFICA Y EL DESARROLLO COMUNITARIO, EL BIENESTAR EMOCIONAL Y LA PARTICIPACION CIUDADANA EN 12 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, A TRAVES DEL PROGRAMA FORMADORES DE BUENA VIBRA.

En consecuencia, se considera plenamente justificada la necesidad de adelantar el presente proceso de contratación, en tanto permitirá desarrollar una estrategia integral de fortalecimiento comunitario con impacto departamental, optimizar la utilización de los recursos públicos mediante la concurrencia de aportes entre las partes y generar capacidades locales que favorezcan la convivencia pacífica, la participación ciudadana, la cohesión social y la

Scanned with CamScanner

sostenibilidad de los procesos comunitarios en los municipios priorizados del departamento del Atlántico.

La Secretaría del Interior del Departamento del Atlántico considera viable la suscripción convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el marco del artículo 355 de la constitución política de Colombia y el decreto 092 de 2017, para la ejecución de actividades en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Desarrollo vigente, 2024-2027 del Departamento del Atlántico "Atlántico para el mundo", así:

EJE PROGRAMATICO	1. Atlántico con sostenibilidad social
TEMA	1.7 Prevención de la delincuencia y acciones para la paz total
SECTOR	45. Gobierno territorial
COD PROGRAMA	4501
NOMBRE DE PROGRAMA	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
COD DEL PRODUCTO	450100400
PRODUCTO	Iniciativas para la promoción de la convivencia implementadas
CODIGO INDICADOR DE PRODUCTO	450100400
INDICADOR DE PRODUCTO	Iniciativas para la promoción de la convivencia implementadas
INDICADOR DE PRODUCTO PERSONALIZADO	Iniciativas para la promoción de la convivencia implementada en la construcción de paz
META DE PRODUCTO REDACTADA	Implementar 24 acciones para la construcción de paz territorial

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

2.1 Identificación del Convenio:

La Clasificación de los Bienes y Servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

80101604	PLANIFICACION O ADMINISTRACION DE PROYECTOS

Convenio de Asociación (artículo 355 Constitución política, artículo 5, Decreto 92 de 2017; artículo 96 inciso segundo de la Ley 489 de 1998).

2.2 Objeto

AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y FORTALECER LA CULTURA PROSOCIAL MEDIANTE LA FORMACION Y CAPACITACION DE LIDERES CAPACES DE REPLICAR PROCESOS PEDAGOGICOS, EMOCIONALES Y COMUNITARIOS, COMO ESTRATEGIA PARA FOMENTAR LA CONVIVENCIA PACIFICA Y EL DESARROLLO COMUNITARIO, EL BIENESTAR EMOCIONAL Y LA PARTICIPACION CIUDADANA EN 12 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, A TRAVES DEL PROGRAMA FORMADORES DE BUENA VIBRA.

Scanned with CamScanner

2.3 Condiciones TécnicasExigidas:	El Convenio se ejecutará a través, de las siguientes acciones: El proyecto “Formadores de Buena Vibra” tendrá cobertura en doce (12) municipios priorizados del departamento del Atlántico y estará orientado al fortalecimiento de capacidades comunitarias, emocionales y ciudadanas mediante procesos participativos de formación, articulación territorial y liderazgo social. La intervención contempla el desarrollo de ocho (8) etapas metodológicas integradas, que incluyen procesos de socialización institucional y comunitaria, convocatoria e inscripción de participantes, caracterización territorial y poblacional, mesas de trabajo participativas, talleres formativos presenciales, foros intermunicipales de articulación comunitaria, activaciones comunitarias y jornadas de cierre y consolidación territorial. A través de estas acciones se busca fortalecer competencias relacionadas con la convivencia ciudadana, la cultura prosocial, el liderazgo positivo, la comunicación asertiva, el bienestar emocional, la resolución pacífica de conflictos y la participación comunitaria, promoviendo la formación de líderes multiplicadores capaces de replicar los conocimientos y herramientas adquiridas en sus territorios. ❖ **PRIMERA ETAPA: SOCIALIZACIÓN ANTE LOS REPRESENTANTES O LÍDERES** Esta etapa inicial tiene como propósito desarrollar el proceso de alistamiento territorial mediante la socialización integral del proyecto, la convocatoria estratégica de actores clave y el levantamiento de información primaria que permita orientar de manera pertinente las fases posteriores de intervención en los doce (12) municipios priorizados. Para su desarrollo, se llevarán a cabo doce (12) reuniones presenciales, una (1) por cada municipio, estructuradas con líderes comunitarios y representantes de organizaciones sociales, instituciones educativas, sector privado, entidades públicas y organizaciones de base religiosa, quienes desempeñan un papel determinante en la dinamización de procesos sociales, la movilización comunitaria y la generación de transformaciones en sus territorios del departamento de Atlántico. La identificación y vinculación de estos actores responderá a criterios de liderazgo, reconocimiento comunitario y experiencia previa en trabajo social, especialmente en temáticas relacionadas con bienestar emocional, convivencia ciudadana y bienestar colectivo. Durante cada jornada se realizará la presentación técnica del proyecto, abordando de manera clara y organizada sus objetivos, alcance territorial, componentes metodológicos, fases de implementación, resultados esperados y roles de los participantes, con el fin de generar apropiación del proceso, fortalecer la confianza institucional y promover la corresponsabilidad en su ejecución. Este espacio tendrá un carácter informativo y motivacional, orientado a posicionar el proyecto como una estrategia de fortalecimiento comunitario, promoción de la convivencia pacífica y desarrollo social. Cada encuentro contará con una participación estimada entre quince (15) y veinte (20) líderes por municipio, quienes serán previamente convocados mediante procesos de articulación con las administraciones locales y redes comunitarias existentes. Como resultado de esta etapa, se contará con actores estratégicos sensibilizados, informados y comprometidos con la implementación del proyecto, así como con una base de información territorial consolidada que permitirá orientar de manera técnica, focalizada y contextualizada las acciones a desarrollar. Entregables:

Scanned with CamScanner

- Acta de reunión por cada municipio intervenido.
- Registro fotográfico de las jornadas realizadas.
- Listados de asistencia debidamente diligenciados

❖ **SEGUNDA ETAPA: CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN**

Una vez surtido el proceso de socialización e identificación de actores estratégicos en los municipios priorizados, se dará inicio a la segunda etapa del proyecto, correspondiente al desarrollo del proceso de convocatoria e inscripción de los participantes que harán parte de la estrategia formativa y comunitaria.

Esta fase tendrá como propósito focalizar, organizar y vincular personas con capacidad de liderazgo, incidencia social, participación comunitaria y disposición para replicar los conocimientos adquiridos en sus territorios, fortaleciendo así el alcance e impacto de la intervención en los doce (12) municipios priorizados del departamento de Atlántico.

Para el desarrollo de esta etapa se llevarán a cabo doce (12) jornadas de convocatoria e inscripción, una (1) por cada municipio priorizado, las cuales serán ejecutadas con el acompañamiento técnico, profesional, logístico y operativo requerido para garantizar su adecuada realización.
Estas jornadas se desarrollarán en articulación con los líderes comunitarios, actores institucionales, representantes sociales y demás enlaces estratégicos previamente identificados durante la etapa de socialización, quienes cumplirán un papel fundamental en la focalización, identificación y movilización de los posibles beneficiarios del proyecto.

Gracias a su cercanía territorial, reconocimiento comunitario y experiencia en procesos sociales e institucionales, estos actores facilitarán la convocatoria de participantes con perfiles idóneos para integrarse al proceso, especialmente personas con liderazgo positivo, vocación de servicio, capacidad de réplica comunitaria e interés en el fortalecimiento de la convivencia ciudadana, la cultura prosocial y el bienestar emocional.

PROCESO DE INSCRIPCIÓN
El proceso de inscripción se realizará de manera presencial mediante el diligenciamiento de formatos físicos o instrumentos de registro definidos por el operador, con el acompañamiento del equipo profesional y logístico del proyecto. Durante esta actividad se recopilará información relevante de los participantes, entre otros aspectos:

- Datos personales y de contacto.
- Información sociodemográfica.
- Municipio y sector de residencia.
- Experiencia en procesos sociales o comunitarios.
- Nivel de participación ciudadana.
- Intereses temáticos.

- Disponibilidad para asistir al proceso formativo.
- Capacidad de réplica en la comunidad.

La implementación de este proceso permitirá consolidar una base de datos organizada de participantes vinculados a la estrategia, facilitando la planeación metodológica, la programación operativa y el desarrollo de las siguientes fases del proyecto. Igualmente, esta etapa fortalecerá el contacto directo con la comunidad, permitiendo resolver inquietudes, generar confianza institucional y promover una participación activa y comprometida.

Scanned with CamScanner

ENTREGABLES:
- Doce (12) actas de jornada de convocatoria e inscripción.
- Doce (12) listados de asistencia.
- Formatos de inscripción diligenciados.
- Base de datos consolidada de participantes.
- Registro fotográfico de cada jornada realizada.

❖ **TERCERA ETAPA: CARACTERIZACIÓN DE PARTICIPANTES Y CONTEXTO TERRITORIAL**

Una vez culminado el proceso de convocatoria e inscripción de los participantes, se dará inicio a la tercera etapa del proyecto, correspondiente al proceso de caracterización de la población vinculada y de los contextos territoriales priorizados, con el fin de contar con información técnica, organizada y contextualizada que permita orientar de manera pertinente las fases formativas, pedagógicas y comunitarias posteriores.

Esta etapa constituye un componente estratégico dentro del desarrollo metodológico del proyecto, toda vez que permitirá analizar la información recopilada durante la fase anterior y convertirla en insumo para la toma de decisiones, la focalización de acciones y el diseño de estrategias ajustadas a las realidades sociales de cada municipio del departamento de Atlántico.

El proceso de caracterización será desarrollado por el equipo profesional y técnico del proyecto mediante jornadas internas de revisión, depuración, sistematización y análisis de la información obtenida a través de los formatos de inscripción, instrumentos aplicados y registros levantados durante las jornadas municipales.

COMPONENTES DE ANÁLISIS

La caracterización permitirá identificar, entre otros, los siguientes aspectos:

- Perfiles sociodemográficos de los participantes.
- Niveles de participación comunitaria y ciudadana.
- Experiencia en liderazgo social o comunitario.
- Intereses formativos prioritarios.
- Problemáticas sociales percibidas en los territorios.
- Factores asociados a convivencia ciudadana.
- Necesidades relacionadas con bienestar emocional.
- Capacidades de liderazgo y réplica comunitaria.
- Redes organizativas existentes.
- Oportunidades de articulación institucional.

Así mismo, permitirá reconocer dinámicas diferenciales entre municipios, identificando particularidades sociales, comunitarias y culturales que deban ser consideradas durante la implementación del proyecto.

FINALIDAD TÉCNICA
Con base en la información consolidada, se podrán ajustar metodologías, priorizar contenidos formativos, fortalecer enfoques diferenciales y organizar operativamente las actividades posteriores, garantizando mayor pertinencia, eficiencia e impacto territorial. De igual manera, la base de datos resultante se constituirá en una herramienta estratégica para fortalecer procesos de articulación comunitaria, seguimiento a beneficiarios y planeación de futuras acciones institucionales orientadas al desarrollo socia
ENTREGABLES

Scanned with CamScanner

- Documento consolidado de caracterización.
- Informe técnico de análisis.

❖ **CUARTA ETAPA: DESARROLLO DE MESAS DE TRABAJO CON LÍDERES Y PARTICIPANTES**

Se dará inicio a la cuarta etapa del proyecto, correspondiente al desarrollo de doce (12) mesas de trabajo, (1) una en cada municipio priorizado, orientadas a fortalecer la articulación territorial, la planeación participativa y la construcción colectiva de acciones estratégicas para la adecuada ejecución de las fases posteriores.

Esta etapa tendrá un carácter participativo, organizativo y estratégico, permitiendo consolidar el relacionamiento entre el equipo ejecutor del proyecto, los líderes comunitarios, representantes institucionales, actores sociales y participantes vinculados al proceso, quienes aportarán desde su experiencia, conocimiento del territorio y capacidades organizativas al fortalecimiento de la convivencia ciudadana, la cultura prosocial, el bienestar emocional y la participación comunitaria.
Las mesas de trabajo se desarrollarán en los doce (12) municipios priorizados del departamento de Atlántico, garantizando cobertura territorial y participación local.
Como resultado de estos encuentros se espera consolidar acuerdos básicos para la ejecución del componente formativo, definir rutas de articulación local, fortalecer redes comunitarias existentes y generar apropiación territorial sobre el desarrollo del proyecto. Así mismo, permitirá identificar necesidades específicas por municipio que puedan ser

OBJETIVOS DE LAS MESAS DE TRABAJO

Durante estos espacios se buscará:

- ✓ Socializar la estructura operativa y metodológica del proyecto.
- ✓ Validar necesidades y prioridades territoriales.
- ✓ Concertar rutas de trabajo comunitario.
- ✓ Fortalecer canales de comunicación entre actores participantes.
- ✓ Promover corresponsabilidad institucional y comunitaria.
- ✓ Incentivar liderazgo colaborativo y trabajo en red.

Como resultado de estos encuentros se espera consolidar acuerdos básicos para la ejecución del componente formativo, definir rutas de articulación local, fortalecer redes comunitarias existentes y generar apropiación territorial sobre el desarrollo del proyecto. Así mismo, permitirá identificar necesidades específicas por municipio que puedan ser incorporadas metodológicamente en los talleres formativos y demás actividades programadas.

ENTREGABLES

- Doce (12) actas de mesa de trabajo.
- Doce (12) listados de asistencia.
- Registro fotográfico por jornada.

❖ **QUINTA ETAPA: DESARROLLO DE TALLERES FORMATIVOS**

Se dará inicio a la quinta etapa del proyecto, correspondiente al desarrollo del componente formativo presencial, concebido como eje central para el fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas de los participantes en los municipios priorizados.
Esta etapa estará orientada a promover herramientas prácticas y conocimientos aplicados relacionados con la convivencia ciudadana, la cultura prosocial, el bienestar emocional, el liderazgo comunitario, la

Scanned with CamScanner

prevención de problemáticas sociales y la participación ciudadana, mediante procesos pedagógicos vivenciales y participativos.

Para su ejecución se desarrollarán noventa y seis (168) talleres presenciales, equivalentes a ocho (14) talleres por cada uno de los doce (12) municipios priorizados del departamento de Atlántico.

Cada taller tendrá una duración estimada de cuatro (4) horas y contará con acompañamiento profesional, soporte logístico y recursos pedagógicos necesarios para garantizar una adecuada experiencia formativa.

METODOLOGÍA

Los talleres serán implementados bajo una metodología participativa, experiencial y reflexiva, promoviendo el aprendizaje práctico y la construcción colectiva del conocimiento mediante herramientas como:

- Dinámicas grupales.
- Juegos de roles.
- Conversatorios guiados.
- Estudios de caso.
- Talleres vivenciales.
- Actividades simbólicas.
- Cartografías sociales y emocionales.
- Ejercicios colaborativos.
- Mesas de reflexión comunitaria.

El desarrollo metodológico estará a cargo de profesionales con experiencia en psicología, trabajo social, pedagogía, ciencias sociales o áreas afines.

EJES TEMÁTICOS DE LOS TALLERES

Los ocho (14) talleres por municipio estarán orientados, entre otros, a los siguientes ejes:

1. Empatía y construcción de comunidad.
2. Habilidades de comunicación estratégica.
3. Trabajo en equipo y liderazgo propositivo.
4. Cultura prosocial y convivencia ciudadana.
5. Bienestar emocional y prevención social.
6. Entornos saludables y convivencia comunitaria.
7. Liderazgo social y participación ciudadana.
8. Réplica comunitaria y sostenibilidad social.

A través de esta fase se espera fortalecer competencias socioemocionales, habilidades de liderazgo, capacidades organizativas y herramientas para la transformación comunitaria, de manera que los participantes se conviertan en agentes multiplicadores dentro de sus territorios.

Así mismo, se promoverán procesos de apropiación comunitaria frente a la convivencia pacífica, la resolución dialogada de conflictos, la corresponsabilidad ciudadana y el fortalecimiento del tejido social.

ENTREGABLES

- Noventa y seis (168) actas de taller.
- Noventa y seis (168) listados de asistencia.
- Registro fotográfico de cada jornada.

Scanned with CamScanner

❖ **SEXTA ETAPA: FOROS INTERMUNICIPALES DE FORMACIÓN Y ARTICULACIÓN COMUNITARIA**

Como parte de la estrategia de fortalecimiento del liderazgo territorial y consolidación de redes comunitarias sostenibles, se desarrollará la sexta etapa del proyecto, correspondiente a la realización de tres (4) foros intermunicipales de formación y articulación comunitaria, concebidos como espacios presenciales de integración, intercambio de experiencias y fortalecimiento de capacidades entre líderes y participantes de los municipios priorizados.

Esta etapa tendrá como finalidad promover procesos de articulación regional que permitan fortalecer la convivencia ciudadana, la cultura prosocial, el bienestar emocional, el liderazgo positivo y las acciones comunitarias orientadas a la prevención de problemáticas sociales y al fortalecimiento del tejido social.

Los foros se desarrollarán bajo la metodología Formador de Formadores, orientada a potenciar las capacidades de los participantes para que actúen como agentes multiplicadores en sus comunidades, replicando conocimientos, metodologías y herramientas adquiridas durante el proceso formativo.

COBERTURA TERRITORIAL
Cada foro reunirá participantes de cuatro (3) municipios, organizados estratégicamente por cercanía territorial y dinámicas sociales, para un total de tres
(4) encuentros regionales en el departamento de Atlántico.

La organización territorial podrá contemplar, entre otros, los siguientes nodos:

- Nodo 1: Sabanalarga como municipio sede, con participación de Manatí, Luruaco
- Nodo 2: Sabanagrande como municipio sede, con participación de Santo Tomás, Repelón.
- Nodo 3: Puerto Colombia como municipio sede, con participación de Juan de Acosta, Tubará
- Nodo 4 : Ponedera como municipio sede , con participación de Piojo, campo de la cruz ,

CONTENIDOS TEMÁTICOS
Cada foro abordará temáticas estratégicas alineadas con los objetivos del proyecto, tales como:

- Liderazgo comunitario y participación ciudadana.
- Bienestar emocional y autocuidado colectivo.
- Prevención de riesgos psicosociales.
- Comunicación asertiva y resolución pacífica de conflictos.
- Cultura prosocial y convivencia ciudadana.
- Redes de apoyo comunitario.
- Trabajo colaborativo y transformación territorial.
- Estrategias de réplica comunitaria.

METODOLOGÍA
Los encuentros se desarrollarán mediante metodologías participativas y experienciales, incluyendo:

- Conversatorios temáticos.
- Paneles de expertos.
- Talleres vivenciales.

Scanned with CamScanner

- Mesas de intercambio de experiencias.
- Actividades de integración regional.
- Construcción colectiva de compromisos.
- Socialización de buenas prácticas comunitarias.

Esta fase permitirá fortalecer el intercambio de experiencias exitosas entre municipios, consolidar redes territoriales de liderazgo, promover aprendizajes colaborativos y generar compromisos conjuntos para la continuidad de las acciones comunitarias.
Así mismo, favorecerá la construcción de capacidades regionales para la réplica de procesos pedagógicos, emocionales y comunitarios.

ENTREGABLES
- Tres (4) actas de realización de foros.
- Listados de asistencia por cada encuentro.
- Registro fotográfico y audiovisual.

❖ **ETAPA 7: ACTIVACIONES COMUNITARIAS:**

Como estrategia de sensibilización, apropiación territorial y movilización social, el proyecto contempla la realización de tres (4) activaciones sociales denominadas “Caminemos por la Vida y la Paz”, orientadas a promover el bienestar emocional, la convivencia ciudadana y la cultura prosocial en los municipios priorizados del departamento.

Estas activaciones se desarrollarán como escenarios públicos de participación comunitaria, integración ciudadana y expresión cultural, en los cuales confluirán líderes comunitarios, participantes del proceso formativo, instituciones locales y comunidad en general, con el propósito de fortalecer mensajes de prevención de violencias, cuidado de la vida y construcción de paz territorial.

Las jornadas tendrán un enfoque simbólico, pedagógico y cultural, articulándose con fechas conmemorativas nacionales e internacionales relacionadas con el bienestar emocional y la convivencia pacífica, promovidas por organismos como la Organización de las Naciones Unidas (ONU).
Cada activación incluirá recorridos simbólicos o caminatas comunitarias, intervenciones pedagógicas, expresiones artísticas y culturales, y acciones de difusión de mensajes institucionales orientados al fortalecimiento del tejido social.

Se desarrollarán tres (4) activaciones temáticas, así:

- ✓ ACTIVACIÓN 1: “LA VIDA TIENE COLOR” – Color verde Orientada al bienestar emocional, autocuidado y fortalecimiento de redes de apoyo comunitario.
- ✓ ACTIVACIÓN 2: “UNIDOS CONSTRUIMOS CONVIVENCIA” – Color azul

Orientada a la convivencia pacífica, la resolución de conflictos, la prevención de violencias y el fortalecimiento de la cultura ciudadana.

- ✓ ACTIVACIÓN 3: “LÍDERES QUE TRANSFORMAN” – Color naranja Orientada al liderazgo comunitario, la participación ciudadana y la construcción de cultura prosocial. Cada activación contará con apoyo logístico y operativo, incluyendo sonido, tarima, acompañamiento artístico y cultural, apoyo técnico, hidratación y material pedagógico.
- ✓ ACTIVACION 4 : “SEMBRANDO FUTURO”, Color blanco, orientada a la participación activa de jóvenes que tengan visión de liderazgo y quieran formarse a lo largo de su crecimiento para replicar procesos en sus comunidades.

Cada activación contará con apoyo logístico y operativo, incluyendo sonido, tarima, acompañamiento artístico y cultural, apoyo técnico, hidratación y material pedagógico.

Scanned with CamScanner

Entregables:
- Tres (4) actas de realización de activaciones sociales
- Registro fotográfico y audiovisual de cada jornada
- Evidencias de recorridos y actividades culturales

❖ **ETAPA 8: JORNADAS DE CIERRE Y CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL**

Como parte del cierre del proceso, se desarrollarán doce (12) jornadas de cierre y consolidación territorial, una (1) por cada municipio priorizado, con el fin de socializar resultados, fortalecer redes comunitarias y consolidar aprendizajes del proceso formativo.
Estas jornadas estarán orientadas a promover espacios de integración comunitaria, reflexión colectiva y reconocimiento de las experiencias desarrolladas durante la ejecución del proyecto, fortaleciendo la sostenibilidad de las acciones de convivencia ciudadana, liderazgo comunitario y cultura prosocial en los territorios intervenidos.

Durante su desarrollo se propiciarán espacios participativos para el intercambio de experiencias significativas, la visibilización de iniciativas comunitarias y la construcción de compromisos colectivos que permitan la continuidad de las acciones de transformación social en los municipios.

También, se realizarán actividades de integración, dinámicas comunitarias y espacios de diálogo, orientados a fortalecer la cohesión social, el sentido de pertenencia y la articulación entre actores comunitarios e institucionales.
Estas jornadas incluirán el reconocimiento simbólico a la participación de los asistentes mediante certificados de asistencia o reconocimiento del proceso.
Para su ejecución, se contará con apoyo logístico integral, espacios adecuados, acompañamiento técnico, recursos pedagógicos, sonido, apoyo audiovisual e hidratación.
Entregables:
- Doce (12) actas de jornada de cierre
- Doce (12) listados de asistencia
- Registro fotográfico y audiovisual de cada jornada.

Todas las actividades relacionadas incluyen recurso humano, elementos técnicos y tecnológicos, refrigerios y transportes requeridos para garantizar la participación de la población objetivo.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Líder del Proyecto	Profesional en Ciencias Sociales o Humanas, con estudios de posgrado relacionados con desarrollo social, intervención comunitaria, formulación y/o fortalecimiento de estrategias sociales o comunitarias, y con experiencia profesional mínima de cinco (5) años en el sector público y/o privado.
Coordinadores	Dos Profesionales en Ciencias Sociales o humanas, con más de cuatro (4) años de experiencia profesional en el sector público y/o privado.
Profesionales	Dos Profesionales en Ciencias Sociales o humanas, con más de dos (2) años de experiencia profesional en el sector público y/o privado.

Scanned with CamScanner

El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el Departamento. No obstante, este se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del queconsidere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante,la comunidad, o cause algún impacto negativo a el Departamento.

El Departamento podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditar la experiencia del personal propuesto siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el periodo que para tal efecto se conceda al proponente, so pena de rechazo de la propuesta.

Se deja constancia de la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

Si el contratista es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá acreditar también la contratación realizada, y las actividades o trabajos que se realizaron certificados.

Las certificaciones se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN

3.1 Fundamentos Jurídicos:	La Constitución Política de la República de Colombia, establece: Artículo 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. La Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", determina: Artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas *con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.* *Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, terminó, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.* *Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, estas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.* *En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que de origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos:*

Scanned with CamScanner

	a. Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes; b. Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas; c. La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad; d. La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuáles deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares; e. La duración de la asociación y las causales de disolución. El Decreto 92 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", consigna: ARTÍCULO 5o. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto. En concordancia con lo dispuesto en la GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, la entidad interesada deberá comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad, garantizando la capacidad financiera, jurídica, técnica y organizacional.
4. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	
4.1 Buen manejo de recursos:	**4.1.1 Eficacia**: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) ofrece para la ejecución del Convenio de Asociación, la máxima racionalidad de la relación costo beneficios, teniendo en cuenta que aporta el treintapor ciento (30%) del valor total del Convenio, maximizando así el rendimiento de los resultados con costosmenores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. **4.1.2 Eficiencia**: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del Convenio de Asociación, considerando quetienen experiencia en las actividades a desarrollar. **4.1.3 Economía:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) puede ejecutar el Convenio de Asociación sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual, con base en lo establecido en la propuestapresentada. **4.1.4 Gestión del Riesgo:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de conformidad con su experticia y

Scanned with CamScanner

	experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Departamental de Desarrollo.
5. IDONEIDAD DE LA ENTIDAD	
	5.1.1 Objeto Social: Se requiere contar con una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) cuyo Objeto Social registrado en su Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio) esté dirigido a desarrollar actividades relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación. **5.1.2 Estructura Organizacional Mínima:** La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad. **5.1.3 Equipo Mínimo Requerido:** La ESAL debe poseer una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y que garantice durante la ejecución del Convenio de Asociación que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. **5.1.4 Experiencia:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) debe acreditar experiencia en la ejecución de proyectos, convenios o contratos orientados al diseño e implementación de proyectos, programas o estrategias, que promuevan la convivencia ciudadana, bienestar emocional, o prevención de problemáticas sociales. Por lo tanto, para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar mínimo dos (2) contratos o convenios terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto del aporte del Departamento. **5.1.5 Reputación:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá acreditar su labor en pro de actividades relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación de acuerdo con lo consignado en su propuesta; adicionalmente deberá anexar Certificados de los Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y Medidas Correctivas tanto del Representante Legal como de la Persona Jurídica, en donde se evidencie que no han tenido alguna anotación o sanción registrada. Igualmente, que desde su propuesta manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de los que trata el Decreto 92 de 2017 y aportar el Certificado de no estar en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 2016.
6. ASPECTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES APLICABLES AL CONVENIO	
6.1 Valor estimado del convenio:	El Convenio de Asociación se suscribirá por un valor total de **DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/L ($2.142.857.143)** discriminado de la siguiente manera: La suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($1.500.000.000), es decir el setenta por ciento (70%)** del valor total del convenio, corresponden al aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. La suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/L ($642.857.143)** equivalente al treinta por ciento (30%), corresponden al aporte del Asociado, para lo cual debe Aportar certificación bancaria de la ESAL y/o cupo crédito aprobado por una entidad del sector financiero (incluyendo empresas de factoring), donde conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el 30% del valor del presente proyecto.

Scanned with CamScanner

6.2 Forma de desembolso:	**6.2.1 Por el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO:** 6.2.1.1 1)UN PRIMER desembolso por el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del valor del aporte del departamento, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de Plan de trabajo, plan de inversión, y hojas de vida del equipo de trabajo. Así mismo, presentación de cuenta de cobro o factura, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales. 6.2.1.2 Un segundo desembolso equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, condicionado a la acreditación de un avance mínimo del cincuenta por ciento (50 %) de ejecución física del Convenio, entendido como la ejecución efectiva de las actividades programadas en un número proporcional de municipios, de conformidad con el cronograma aprobado. Para este desembolso se deberá presentar Informe Parcial de Ejecución, con soportes y evidencias de las actividades desarrolladas, certificado de recibido a satisfacción expedido por la Supervisión y certificación de encontrarse a paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. 6.2.1.3 Un tercer desembolso equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, condicionado a la acreditación de un avance mínimo del setenta por ciento (70 %) de ejecución física del Convenio, entendido como la ejecución efectiva de las actividades programadas en un número proporcional de municipios, de conformidad con el cronograma aprobado. Para este desembolso se deberá presentar Informe Parcial de Ejecución, con soportes y evidencias de las actividades desarrolladas, certificado de recibido a satisfacción expedido por la Supervisión y certificación de encontrarse a paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. 6.2.1.4 Un cuarto desembolso correspondiente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, previa presentación del Informe Final debidamente soportado, certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades expedido por la Supervisión y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. **6.2.2 Por el ASOCIADO:** 6.2.2.1 Los aportes correspondientes a la financiación de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) serán distribuidos en su totalidad a la fecha de legalización del Convenio de Asociación.
6.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	<table><tr><th>Número</th><th>Fecha</th><th>Valor</th><th>Rubro Presupuestal</th></tr><tr><td>202600875</td><td>17/03/2026</td><td>$1.500.000.000</td><td>2.3.2.02.009-01</td></tr></table>
6.4 Análisis técnico y económico que soporta dvalor estimado del Convenio:	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 92 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado, y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones para el 2026, de igual manera, se determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo, luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello se garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.
	De conformidad con el artículo 5 del Decreto 92 de 2017 que señala: “Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una

Scanned with CamScanner

6.5 Criterios de Selección:	proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección"; se establecen los siguientes criterios de selección asignando el siguiente puntaje: 6.5.1 Evaluación por ofrecimiento económico: Se otorgarán cuatrocientos (400) puntos al proponente que presente el mayor valor del aporte para llevar a cabo el proyecto. A las demás propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula: PP = VPE / VMA x 400 Donde: PP es el puntaje que obtiene la oferta en evaluación. VPE Valor del aporte de la propuesta evaluada.VMA = Valor del mayor aporte presentado. 6.5.2 Evaluación por no sanciones: Se asignarán cien (100) puntos en los casos en que se acredite que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En los demás casos, esto es, en los que el proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, se asignarán cero (0) puntos. Para acreditar este criterio, el Representante Legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes ha sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La entidad se reserva el derecho a verificar tal información.
6.6 Criterios de Desempate:	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. • Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. • Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Scanned with CamScanner

	• Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. • Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. • Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. • Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales. • Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. • Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2024, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MYPIMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. • Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Utilizar como método aleatorio, el sorteo por sistema de balotas. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos. Nota: En cumplimiento de lo previsto en la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos

Scanned with CamScanner

	constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

7. ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONVENIO	
7.1 Duración del Convenio:	El plazo del Convenio de Asociación será de **CINCO MESES** e iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
7.2 Lugar de Ejecución:	La ejecución del convenio se realizará en doce municipios del departamento del Atlántico: SABANALARGA, MANATI, LURUACO, SABANAGRANDE, SANTO TOMAS, PONEDERA, REPELON, PUERTO COLOMBIA, CAMPO DE LA CRUZ, JUAN DE ACOSTA, TUBARA Y PIOJÓ.
7.3 Obligaciones del Departamento:	1. Suministrar oportunamente la información que requiera el ASOCIADO para el cumplimiento desus obligaciones asociadas a la suscripción del presente Convenio de Asociación. 2. Efectuar el aporte económico de conformidad con lo pactado en el Convenio de Asociación. 3. Designar al servidor público que tendrá a su cargo la realización de la supervisión pertinente conforme a la normatividad vigente.
7.4 Obligaciones Generales del Asociado:	1. Efectuar el aporte de conformidad con lo pactado en el Convenio de Asociación. 2. Elaborar el Cronograma y Plan de Trabajo para la ejecución de las actividades, de acuerdo con la Propuesta presentada. 3. Suministrar la logística necesaria para el desarrollo de la Propuesta presentada. 4. Destinar en forma oportuna, los recursos administrativos, técnicos y operativos requeridos en el desarrollo del Convenio de Asociación. 5. Contribuir con información y acompañamiento técnico, de acuerdo con sus normas y procedimientos para alcanzar los objetivos propuestos. 6. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 7. Teniendo en cuenta que el ASOCIADO goza de plena autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para adelantar los procesos de contratación, en aras de la ejecución de las actividades del Convenio de Asociación, deberá garantizar que se efectúen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y demás controles de calidad. 8. Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales al momento de la suscripción del Convenio de Asociación y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación. 9. Dar cumplimiento a las obligaciones por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del Convenio de Asociación. 10. Mantener el personal que contrate para el desarrollo del objeto del Convenio de Asociación afiliado a la Seguridad Social integral y Riesgos Profesionales, y presentar las respectivas constancias a la Supervisión del convenio cuando sea requerido. 11. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia dando aplicación en lo que le corresponda. 12. Socializar las actividades con la Supervisión del Convenio de Asociación, así mismo, deberá reportar los avances y/o retrocesos para lo cual deberá aportar las respectivas evidencias según el formato que le sea previamente suministrado por el DEPARTAMENTO. 13. El ASOCIADO para la suscripción del Convenio de Asociación manifestará bajo la gravedad de juramento, que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: a). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC), ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; y b). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

Scanned with CamScanner

	14. Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del DEPARTAMENTO a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades del Convenio de Asociación, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes; y las piezas producidas, así como cualquier información que se entregue a la prensa hablada, escrita y/o a un tercero, deberá contar con la autorización previa del DEPARTAMENTO. 15. La información y datos utilizados para el desarrollo del Convenio de Asociación es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por el ASOCIADO y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado. 16. El ASOCIADO manifiesta no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo se compromete a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del Convenio de Asociación, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
7.5 Obligaciones Específicas del Asociado:	1. Realizar doce (12) Socializaciones Ante Los Representantes o Líderes, una (1) por cada uno de los doce (12) municipios. 2. Realizar doce (12) jornadas de Convocatoria e Inscripción una (1) por cada uno de los doce (12) municipios. 3. Realizar una (01) jornada de Caracterización de la población participante, jornada técnica interna de análisis y sistematización por parte del equipo interdisciplinario del proyecto, en la cual se consolidará, organizará e interpretará la información recolectada durante las jornadas. 4. Realizar doce (12) Mesas de Trabajo con Lideres y participantes, una (1) por cada uno de los doce (12) municipios. 5. Realizar catorce (14) Talleres Formativos en cada uno de los doce (12) municipios, para un total de ciento sesenta y ocho (168) talleres formativos. 6. Realizar cuatro (4) Foros Intermunicipales de Formación y Articulación Comunitaria. 7. Realizar cuatro (4) Realizar jornadas de Activación Social “CAMINEMOS POR LA PAZ”. 8. Realizar doce (12) jornadas de Cierre y Consolidación, una (1) por cada uno de los doce (12) municipios. 9. Cumplir con el equipo de trabajo de acuerdo con los perfiles presentados en la oferta para el cumplimiento de los objetivos. 10. Cumplir con las diferentes fases establecidas en la descripción del objeto. 11. Cumplir a cabalidad con la propuesta presentada y lo dispuesto en los estudios previos. 12. Entregar la Evidencias de cada una de las actividadesdesarrollada. 13. Presentar los informes que se soliciten en cumplimiento de su objeto contractual. 14. Cumplir con lo dispuesto en la propuesta. 15. Cumplir con todas las actividades detalladas en el numeral 3.3 Condiciones Técnicas Exigidas del Estudio Previo. 16. Las demás que se requieran por parte del supervisor y que sean acordes con el objeto del contrato.
7.6 Supervisión:	**NOMBRE DEL FUNCIONARIO:** VANESSA ILIANA BOLIVAR MARTINEZ **CARGO DEL FUNCIONARIO:** ASESOR DE DESPACHO CODIGO 105 GRADO 05 **Dependencia:** SECRETARIA DE INTERIOR

Scanned with CamScanner

7.7 Documentos del Convenio aportados por el Proponente:	**7.7.1 Documentos en caso de competencia:** 7.7.1.1 La entidad proponente deberá estar inscrita en el SECOP II con la documentación que para el efecto dicha plataforma solicite; igualmente la contratación se adelantará a través de esta herramienta tecnológica. 7.7.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad (Cámara de Comercio actualizada, con fecha de expedición no mayor a 30 días). 7.7.1.3 Copia de los Estatutos (en estos revisar si los periodos por los cuales se nombran o eligen el representante legal, el revisor fiscal y la junta directiva, están actualizados en Cámara de Comercio a través del registro de las actas correspondientes; de no ser así adjuntar las actas al expediente y realizar el respectivo tramite de registro de estas). 7.7.1.4 Autorización para suscribir contratos por parte del representante legal de la entidad proponente, cuando en sus estatutos así lo establezca y para destinar el treinta por ciento (30%) del valor del proyecto como aporte de cofinanciación a la ejecución de este; (este documento deberá ser un acta de reunión con las formalidades plenas). 7.7.1.5 Registro Único Tributario de la DIAN (RUT, con fecha de expedición no mayor a 30 días). 7.7.1.6 Aportar balance y estados financieros debidamente certificados y dictaminados con corte a vigencia de 2024 por el revisor fiscal. **7.7.2 Documentos en caso de no competencia:** 7.7.2.1 Aportar Certificado expedido por el Revisor Fiscal de la ESAL donde conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el treinta por ciento (30%) del valor del presente Convenio de Asociación. 7.7.2.2 Aportar certificación bancaria de la ESAL y/o cupo crédito aprobado por una entidad del sector financiero (incluyendo empresas de factoring), donde conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el treinta por ciento (30%) del valor del presente Convenio de Asociación. 7.7.2.3 Aportar balance y estados financieros debidamente certificados y dictaminados con corte a vigencia de 2024 por el revisor fiscal. 7.7.2.4 Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 2016. 7.7.2.5 Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. 7.7.2.6 Formato Único de Hoja de Vida. 7.7.2.7 Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el Representante Legal, esta certificación debe contemplar lo siguiente: 7.7.2.7.1 Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA. 7.7.2.7.2 Si no tienen personal bajo nómina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la Entidad. 7.7.2.7.3 En ambos casos, hay que mencionar que se certifica por los últimos seis (6) meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio o la figura contractual empleada por la entidad proponente. 7.7.2.7.4 Del Revisor Fiscal anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. 7.7.2.8 Documentos que acrediten la idoneidad del contratista. La entidad sin ánimo de lucro interesada debe acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente convenio. Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar mínimo dos (2) contratos o convenios terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto del aporte del Departamento. 7.7.2.9 Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Representante Legal y Entidad).

Scanned with CamScanner

	7.7.2.19 Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (Representante Legal y Entidad). 7.7.2.11 Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional (Representante Legal) 7.7.2.12 Certificado de Medidas Correctivas (Representante Legal) 7.7.2.13 Constancia del RUES. 7.7.2.14 Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos-REDAM. 7.7.2.15 Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a un mes. 7.7.2.16 Acreditación de contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.
7.8 Garantías Exigidas	

GARANTIA	MONTO Y VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO	Por un monto equivalente al 20% del valor total del convenio, con una vigencia igual al término de duración del mismo y seis meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un monto equivalente al 20% del valor total del convenio, con una vigencia igual al término de duración del mismo y seis meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un monto equivalente al 5% del valor del contrato y una vigencia igual al termino de duración pactado y tres años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	En cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del contrato.

	CONTRATISTAS PLURALES N/A

FIRMAS Y APROBACIONES

Firma de quien proyectó el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	**NOMBRE:** SARA HELENA RAAD DE LA OSSA
	CARGO: ASESORA DE DESPACHO ENCARGADA EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR
	FIRMA 
Firma responsable (secretario de despacho)	**NOMBRE:** SARA HELENA RAAD DE LA OSSA
	CARGO: ASESORA DE DESPACHO ENCARGADA EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR
	FECHA: JUNIO DE 2026
	FIRMA 

Scanned with CamScanner